

**DISPONE APERTURA DE
CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO
“PROGRAMA DE DIFUSIÓN
TECNOLÓGICA”, AÑO 2026, Y
DETERMINA SU FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°7, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso; la Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N° 58/3/2024, de Corfo, que me nombra de Subdirector Regional en la Región de Valparaíso; y lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, de 2024, de InnovaChile.
2. Que, por **Resolución Afecta N° 7**, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, y, además, se aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”.
3. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°127**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso, la administración del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.
5. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.

Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

6. Los recursos disponibles para la presente convocatoria provienen de la asignación **24.03.423 “Comité Desarrollo Productivo Regional de Valparaíso”** del programa presupuestario 01: “Corporación de Fomento de la Producción” para el año **2026**.

RESUELVO:

- 1º. **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria del instrumento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, de 2024, del Comité InnovaChile, y determina su focalización territorial y temática, de acuerdo con los siguientes elementos:

- a) **Focalización territorial:**

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Valparaíso** y, por lo tanto, las propuestas que se postulen deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

- b) **Focalización temática**

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente a propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes ejes priorizados:

- a. **Industrias creativas:** Se priorizarán proyectos con énfasis en actividades económicas pertenecientes a:

- Producción audiovisual, desarrollo de software y videojuegos y la industria musical.

- b. **Turismo de intereses especiales:** Se priorizarán:

- Proyectos centrados en satisfacer motivaciones específicas de nichos de mercado, ofreciendo experiencias personalizadas, activas o contemplativas priorizando el contacto con la naturaleza, la cultura o el deporte aventura, que se desarrollen en una Zona de Interés Turístico (ZOIT) de la región de Valparaíso, declaradas bajo la Ley N° 20.423, Decreto N°30 (ZOIT Putaendo; ZOIT Valparaíso; ZOIT Olmué; ZOIT Robinson Crusoe; ZOIT Casablanca).

- c. **Servicios para la Minería:** Se priorizarán proyectos con énfasis en:

- Optimizar la gestión ambiental, sustentabilidad, mantenimiento preventivo y predictivo, Geomensura y Topografía con Drones.

d. **Construcción Sustentable y Naval:**

Se priorizarán proyectos alineados con la Política Nacional de **Construcción Naval 2025–2040** y sus objetivos, con énfasis en:

- Industria de la Ingeniería y Diseño Naval (I+D+i)
- Metalurgia, Mecánica y Manufactura Avanzada
- Integradores de Sistemas Eléctricos, Electrónicos y de Automatización

Se priorizarán proyectos asociados a **Construcción Sustentable** con énfasis en:

- Resiliencia frente a desastres naturales
- Gestión sustentable de residuos
- Eficiencia hídrica
- Eficiencia energética
- Digitalización de procesos constructivos
- Industrialización y medición de huella de carbono en procesos constructivos

e. **Sostenibilidad Portuaria:** Se priorizarán proyectos con énfasis en:

- Tecnificación de operaciones, optimizar el almacenamiento y su operación, a la gestión de “última milla”, así como también a ámbitos como la trazabilidad, preservación del valor y electromovilidad en puertos.

f. **Gestión Hídrica:** Se priorizarán proyectos con énfasis en:

- Eficiencia y reutilización del recurso hídrico, la adopción y desarrollo de tecnologías sostenibles para reducir la huella hídrica en los ejes y sectores económico incluidos en esta focalización, exceptuando al eje “producción agrícola sostenible y alimentos procesados”.

g. **Nuevas Tecnologías Digitales e Industria 4.0:** Se priorizarán proyectos con énfasis en:

- Inteligencia artificial, sensores IoT, automatización de procesos, análisis de datos, plataformas digitales y Blockchain.

h. **Economía Azul (uso sostenible de los recursos oceánicos para el crecimiento económico):** Se priorizarán proyectos:

- Que impulsen soluciones para el monitoreo ambiental marino; las energías renovables marinas; la innovación en acuicultura sostenible, transporte marino y el desarrollo de bioproductos de origen marino.

i. **Producción agrícola sostenible y alimentos procesados:**

Se priorizarán proyectos en el sector de **Producción Agrícola Sostenible** con énfasis en:

- Energías renovables no convencionales (ERNC) que permitan reducir costos operativos, disminuir la huella de carbono y mejorar la eficiencia de los sistemas productivos.
- Agricultura 4.0, que incluya la digitalización y automatización de la producción agrícola utilizando tecnologías avanzadas como la inteligencia artificial, drones, sensores y software.
- Biotecnología, utilizando microorganismos para mejorar cultivos, aumentar la productividad y fomentar la sostenibilidad.
- Sistemas tecnológicos de riego inteligente, sensores de medición de humedad en suelo, herramientas y tecnologías de medición hídrica en tiempo real, telemetría, drones, estaciones de monitoreo y plataformas integradas para la toma de decisión.

Se priorizarán proyectos en el sector de **Alimentos Procesados**, con foco en la sofisticación productiva y sostenibilidad, con énfasis en:

- Desarrollo de productos e ingredientes de mayor valor agregado.
- Valorización de subproductos y soluciones de economía circular.
- Tecnologías para la eficiencia hídrica y energética en procesos productivos.
- Digitalización y automatización de procesos en la industria alimentaria.

2º. Los recursos disponibles para la presente convocatoria ascienden a la suma de hasta **\$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos)**.

3º. En el marco de lo establecido en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que los postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.

4º. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Programa de Difusión Tecnológica”, aprobadas mediante Resolución Electrónica Exenta N° 85, de 2024, de InnovaChile, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N° 28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.

5º. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, y en el sitio web www.corfo.cl.

6º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N° 500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Felipe Mellado Escarez,
Director Regional (S) Corfo Valparaíso / Director Ejecutivo (S) Comité de Desarrollo
Productivo Regional de Valparaíso**

JLVM/pdc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Felipe Mellado Escarez, Subdirector Regional Corfo Valparaíso.
- 2.- Paulo Díaz Canales, Ejecutivo Técnico Corfo Valparaíso.
- 3.- José Luis Varas Muñoz, Abogado Regional Corfo Valparaíso.
- 4.- Soledad Marín, Ejecutiva de Operaciones y Control de Gestión Corfo Valparaíso.
- 5.- Archivo.

